

Signatura: EB 2019/126/R.48/Rev.2
Tema: 6 d)
Fecha: 2 de mayo de 2019
Distribución: Pública
Original Inglés

S



Invertir en la población rural

Propuestas para racionalizar el proceso de aprobación de los proyectos y programas financiados por el FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Atsuko Hirose
Secretaria del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2254
Correo electrónico: a.hirose@ifad.org

Donal Brown
Vicepresidente Adjunto
Departamento de Administración de Programas
Tel.: (+39) 06 5459 2448
Correo electrónico: d.brown@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 126.º período de sesiones
Roma, 2 y 3 de mayo de 2019

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe las siguientes propuestas para racionalizar el proceso de aprobación de los proyectos y programas financiados por el FIDA, que figuran en los párrafos 14 a 22 y se resumen en el párrafo 23 del presente documento, de la siguiente manera:

- i) Mejorar el procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo mediante el aumento del límite máximo de financiación que puede aprobarse por este medio, de USD 25 millones a USD 40 millones (inclusive), —con exclusión de los proyectos y programas comprendidos en la banda 1 (operaciones de alto riesgo), que se presentarían en el período de sesiones— y aprobar la reducción a 21 días del plazo requerido para aprobar propuestas con arreglo a dicho procedimiento. Para adoptar esta última medida, sería necesario introducir una enmienda al artículo 24 del Reglamento de la Junta Ejecutiva.
- ii) Delegar en el Presidente la facultad de aprobar:
 - a) propuestas de financiación adicional **para cubrir déficits de financiación¹ detectados** en proyectos y programas que ya hayan sido aprobados por la Junta Ejecutiva por un valor inferior o igual al 50 % de la financiación del FIDA aprobada inicialmente por la Junta. En los casos en que un proyecto reciba alguna abstención u objeción al momento de la aprobación, no se delegará en el Presidente las facultades para aprobar dicho proyecto;
 - b) propuestas de proyectos nuevos por un valor de hasta USD 5 millones, y
 - c) financiación adicional **con fines de ampliación de escala²** por un total de hasta USD 5 millones.

La adopción de estas propuestas no supondría modificación alguna de la facultad de que goza actualmente el Presidente de aprobar donaciones de hasta USD 500 000, conforme se estipula en la Política del FIDA relativa a la Financiación mediante Donaciones.

Propuestas para racionalizar el proceso de aprobación de los proyectos y programas financiados por el FIDA

I. Introducción

1. En el cuarto retiro de la Junta Ejecutiva, que tuvo lugar en abril de 2018, los representantes debatieron sobre las formas de mejorar los procesos de la Junta. La mejora de los procesos es esencial para asegurar tanto la eficiencia y la eficacia de la gobernanza del FIDA como la función de supervisión de la Junta Ejecutiva.

¹ Las propuestas de financiación para cubrir déficits de financiación se definen como las relacionadas con proyectos cuyo diseño, zona de intervención y disposiciones de ejecución ya han sido aprobados por la Junta, pero para los que todavía no se han obtenido recursos ordinarios del FIDA. El Presidente aprobaría la propuesta solo tras ponerse a disposición la financiación en el marco del Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS).

² Las propuestas de financiación adicional con fines de ampliación de escala se definen como: i) oportunidades para ampliar la escala de las operaciones de los proyectos en curso cuyos resultados hayan sido validados en consonancia con las normas financieras y operacionales, y que haya solicitado el prestatario, o ii) el resultado de una reestructuración en consonancia con la Política de Reestructuración del FIDA. Toda propuesta con fines de ampliación de escala que se considere de alto riesgo como resultado de un cambio en la ubicación del proyecto o el tipo de componente, etc. (por ejemplo, que afecte el cumplimiento de los Procedimientos del FIDA para la Evaluación Social, Ambiental y Climática (ESAC)) se presentará durante el período de sesiones.

2. En respuesta a estos debates, la Dirección ha adoptado medidas para abordar los problemas de ineficiencia interna mediante la introducción de un enfoque diferenciado destinado a mejorar el proceso de diseño y examen de los proyectos. Conforme a este enfoque diferenciado, cada proyecto financiado por el FIDA se asigna a una de las tres bandas posibles, las cuales determinan el tipo de procedimiento interno de examen y aprobación que se seguirá en cada caso³.
3. En un intento por aumentar aún más la eficiencia del proceso de diseño y examen de los proyectos, el 31 de agosto de 2018 la Dirección trató junto a los Coordinadores y Amigos una serie de propuestas para racionalizar el proceso de aprobación de los proyectos y programas financiados por el FIDA. Los Coordinadores y Amigos recibieron con agrado estas propuestas y su remisión a la Junta Ejecutiva para aprobación en el 125.º período de sesiones de diciembre de 2018. Seguidamente, el debate se aplazó. El 29 de marzo de 2019 se llevó a cabo un seminario oficioso dirigido a avanzar con el debate; en este documento se reflejan los cambios que se trataron en dicho seminario.
4. Las propuestas que se detallan en este documento mantienen la importancia de la función de supervisión de los proyectos del FIDA que desempeña la Junta, por cuanto todos los proyectos que se presentan a la Junta (ya sea por medio del procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo (en adelante "procedimiento de aprobación tácita") o en el período de sesiones) están sujetos al examen y la aprobación de la Junta Ejecutiva. Sobre la base de las simulaciones sobre los proyectos en tramitación para 2019, la Junta seguiría aprobando más del 95 % de los proyectos (véase el anexo).
5. Se propone delegar en el Presidente la facultad de aprobar i) proyectos nuevos o proyectos ampliados por un valor inferior a USD 5 millones, o ii) proyectos que ya han sido aprobados por la Junta pero que necesitan recursos adicionales para cubrir un déficit de financiación concreto (hasta el 50 % de la financiación inicialmente otorgada por el FIDA). No se aprobará mediante delegación de facultades ningún proyecto que haya recibido alguna objeción o abstención en el momento de la aprobación. En dichos casos, el proyecto se presentará a la Junta para su aprobación.
6. Los cambios propuestos se aplicarían a todas las propuestas de proyectos y programas financiados por el FIDA a excepción de las comprendidas en la "banda 1" (operaciones de alto riesgo). Ello implica que las propuestas que se consideren de alto riesgo, complejas, de carácter muy innovador o delicadas desde el punto de vista político, y las de operaciones de categoría A según los Procedimientos para la ESAC continuarían sometiéndose a la aprobación de la Junta en sus períodos de sesiones ordinarios, independientemente del monto de financiación de que se trate.

II. Procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo

A. Calendario

7. En su 98.º período de sesiones de diciembre de 2009, la Junta Ejecutiva aprobó una propuesta para racionalizar el proceso de aprobación de los proyectos y programas financiados por el FIDA⁴. La finalidad de la iniciativa era reducir el

³ **Banda 1. Operaciones de alto riesgo:** operaciones de alto riesgo, complejas, de carácter muy innovador o delicadas desde el punto de vista político, y operaciones de categoría A según los Procedimientos para la ESAC; **Banda 2. Operaciones ordinarias,** y **Banda 3. Operaciones de vía rápida:** por regla general, financiación adicional (para operaciones en las que se necesita colmar un déficit de financiación o aportar fondos complementarios para operaciones de ampliación de escala, y operaciones para prestar asistencia en situaciones de crisis o emergencia).

⁴ Véase el documento EB 2009/98/R.15/Rev.1, Propuesta de racionalización del proceso de aprobación por la Junta Ejecutiva de los proyectos y programas financiados por el FIDA.

número de proyectos y programas aprobados durante los períodos de sesiones de la Junta con el objeto de que hubiera más tiempo para debatir cuestiones estratégicas. Se adoptó por consiguiente el procedimiento de aprobación tácita que se aplicaría a proyectos y programas cuya financiación total no superara los USD 15 millones y no abordaran cuestiones complejas. En los casos en que ningún representante en la Junta Ejecutiva solicitara debatir el tema en el próximo período de sesiones, se supondría que la Junta concedería la aprobación transcurrido un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del documento.

8. En septiembre de 2010, la Junta Ejecutiva aprobó la metodología y los principios para poner en práctica el procedimiento de aprobación tácita⁵, especificando que los convenios de financiación negociados de las propuestas sometidas a la aprobación de la Junta con arreglo a este procedimiento se transmitirían a los miembros, como mínimo, cinco días laborables antes del vencimiento del plazo de 30 días a partir de la transmisión de las propuestas.
9. En septiembre de 2012 se hizo una revisión del procedimiento⁶ a fin de aumentar de USD 15 millones a USD 25 millones el límite máximo permitido de financiación que podía aprobarse mediante el procedimiento de aprobación tácita.
10. Los recursos disponibles para propuestas presentadas con arreglo a dicho procedimiento se determinan a partir de la información contenida en el documento titulado "Recursos disponibles para compromisos" que se presenta cada año en el mes de diciembre.
11. Además de aumentar la eficiencia de la Junta Ejecutiva, la introducción del procedimiento de aprobación tácita tenía por objeto mejorar la planificación prospectiva y la distribución pareja de las propuestas entre los distintos períodos de sesiones de la Junta. Se intentaba con ello evitar que se acumularan las propuestas de proyectos en el último período de sesiones del año.
12. Sin embargo, hoy en día la mayoría de los documentos sometidos a aprobación de la Junta por este procedimiento se presentan en fechas muy próximas a los períodos de sesiones, con lo cual se complica la situación en la que los proyectos se acumulan en torno al período de sesiones de diciembre de la Junta y el tercer año del ciclo del Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS). Esta situación no solo genera ineficiencias, sino que también implica más gastos y compromete la puntualidad de la presentación de documentos, con lo cual se reduce el tiempo disponible para su examen y la adopción de decisiones bien fundadas al respecto. Por otro lado, la excesiva cantidad de documentos que la Junta debe examinar en determinados períodos repercute negativamente en su capacidad de supervisión general.
13. A fin de abordar estas cuestiones, la Secretaría del FIDA ha logrado concienciar a los autores de los documentos respecto de la flexibilidad y las ventajas que aporta el procedimiento en cuestión. Además, otra forma de reducir la gran carga de trabajo en torno a los tres períodos de sesiones anuales de la Junta y durante el último año del ciclo del PBAS ha sido programando las reuniones de la Dirección para examinar los documentos de manera más frecuente y flexible, distribuyéndolas a lo largo de todo el año. Al contar con procesos más flexibles se conseguirá liberar un poco la presión impuesta sobre los Estados Miembros prestatarios y el personal del FIDA (por ejemplo, la programación de las negociaciones) desvinculando el proceso de aprobación de los proyectos de los períodos de sesiones de la Junta.

⁵ Véase el documento EB 2010/100/R.41/Rev.1, Aplicación del artículo 24 del Reglamento de la Junta Ejecutiva sobre el procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo.

⁶ Véase el documento EB 2012/106/R.9, Revisión del procedimiento de aprobación tácita de los proyectos y programas financiados por el FIDA.

14. Las propuestas que figuran a continuación se presentan con el objeto de complementar las actividades internas mencionadas para aumentar la eficiencia y mantener la eficacia de la supervisión de la Junta Ejecutiva.
- i) **Propuesta 1. Aumentar de USD 25 millones a USD 40 millones (inclusive) el límite máximo de financiación de las propuestas que se aprueben con arreglo al procedimiento de aprobación tácita**
15. Uno de los factores que limitan el número de propuestas sometidas a aprobación con arreglo al procedimiento de aprobación tácita que nos ocupa es el límite máximo de financiación de USD 25 millones. La mayor parte de las propuestas sometidas a este procedimiento ha sido para solicitar financiación adicional y no para proyectos o programas nuevos, excepto por propuestas para países con asignaciones pequeñas del PBAS. El aumento del límite máximo de USD 25 millones a USD 40 millones (inclusive) significaría que más propuestas reunirían los requisitos para aprobarse con arreglo a este procedimiento sin que la Junta deje de ejercer la debida supervisión. Los miembros aún tendrían la opción de solicitar que una propuesta remitida por este procedimiento se debatiera en un período de sesiones oficial.

Ventajas

- Los países prestatarios y el personal del FIDA tendrían más flexibilidad para planificar su trabajo y podrían utilizar su tiempo de manera más eficiente.
 - La Junta Ejecutiva continúa desempeñando la importante función de supervisión por cuanto sigue siendo responsable de aprobar todas las propuestas presentadas por medio del procedimiento de aprobación tácita, y en el programa del período de sesiones queda más tiempo para debatir temas emergentes o estratégicos.
 - Sobre la base de los proyectos en tramitación para 2019, si se aumentara el límite de propuestas sometidas al procedimiento de aprobación tácita a USD 40 millones, 17 proyectos se aprobarían por medio de este procedimiento y 27 proyectos se presentarían para aprobación en el período de sesiones de la Junta, frente a 13 y 34 proyectos, respectivamente, si se continuara con el límite actual de USD 25 millones (véase el anexo).
- ii) **Propuesta 2. Reducir el plazo asignado para aprobar propuestas con arreglo al procedimiento de aprobación tácita, que actualmente es de 30 días a 21 días**
16. Con el objetivo de aumentar la agilidad del FIDA para responder a sus clientes y asociados, la Dirección ha decidido que para el período de la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11) reducirá el período de diseño de los proyectos, desde la nota conceptual hasta la aprobación por la Junta, de 17 a 8 meses. Una reducción del plazo para la aprobación de propuestas con arreglo al procedimiento de aprobación tácita contribuiría a alcanzar este objetivo institucional. Según un examen de las prácticas de aprobación tácita de los órganos ejecutivos de otras instituciones financieras internacionales, el procedimiento insume 14 días en el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, y 21 días en el Banco Asiático de Desarrollo.
17. Se invita por tanto a la Junta Ejecutiva a examinar la posibilidad de reducir de 30 a 21 días el plazo para la aprobación de propuestas con arreglo al procedimiento de aprobación tácita. Para que se pueda aplicar esta modificación, sería necesario enmendar el artículo 24 del Reglamento de la Junta Ejecutiva.

Ventajas

- Una reducción del plazo asignado para la aprobación de propuestas con arreglo al procedimiento de aprobación tácita contribuiría a alcanzar el objetivo institucional de reducir el período de diseño de los proyectos.

18. Se seguirá informando a los miembros sobre los proyectos/programas y las donaciones que se aprueben en virtud del procedimiento de aprobación tácita en el sitio web del FIDA⁷, a través de la plataforma interactiva de los Estados Miembros y también a través de un informe anual que se presenta a la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones del año. En ambos casos, se seguirá señalando y apuntando en una cláusula de descargo toda objeción o abstención de los miembros respecto de la aprobación de un determinado proyecto, programa o donación.

III. Delegación de facultades en el Presidente

19. El Presidente está facultado para aprobar donaciones de hasta USD 500 000, a excepción de las donaciones a entidades del sector privado con fines de lucro que, sea cual sea el monto, se someten a la aprobación de la Junta Ejecutiva durante los períodos de sesiones ordinarios de esta. La facultad para aprobar proyectos y programas de inversión no ha sido delegada en el Presidente. Se presentan también las siguientes propuestas:
- iii) **Propuesta 3. Delegación de facultades en el Presidente para aprobar propuestas de financiación adicional para cubrir déficits de financiación concretos por un valor que no supere el 50 % de la financiación inicialmente otorgada por el FIDA y aprobada por la Junta Ejecutiva**
20. Puede ocurrir que la Junta apruebe propuestas de proyectos y programas que tengan un déficit de financiación concreto. Tales déficits pueden sufragarse por medio de recursos asignados durante el próximo ciclo del PBAS. En estos casos, la Junta ya ha aprobado todos los aspectos relativos a la propuesta (la zona de intervención, los grupos objetivo, los objetivos de desarrollo, los componentes y efectos directos, los asuntos relacionados con la ejecución, los costos, la financiación y el plan de gestión de riesgos). Se propone entonces que en los casos que se determine que es necesario solicitar financiación adicional para colmar déficits de financiación, la Junta Ejecutiva delegará en el Presidente la facultad de aprobar propuestas de financiación adicional para proyectos cuyo diseño, zona de intervención y disposiciones de ejecución la Junta ya ha aprobado anteriormente⁸. En la mayoría de los casos, esto obedece al hecho de que el FIDA adopta un enfoque programático en el diseño de los proyectos durante más de un ciclo del PBAS. Además, la opción de aprobación mediante delegación de facultades solo sería posible cuando el déficit de financiación que debiera sufragarse no superase el 50 % del monto de financiación inicialmente aprobado por el FIDA. La financiación adicional de proyectos que se hayan aprobado con la objeción o abstención de uno o más Estados Miembros no podría aprobarse mediante delegación de facultades y se presentaría a examen de la Junta. Por último, el Presidente solo aprobaría la propuesta cuando la financiación estuviera disponible en el marco de la asignación del PBAS.

Ventajas

- La delegación de esta facultad en el Presidente facilitaría la gobernanza efectiva del FIDA y supondría que la Junta Ejecutiva tendría más tiempo para examinar cuestiones nuevas, emergentes o estratégicas sin dejar de ejercer su función de supervisión de los proyectos y programas en curso.
- La aprobación de las propuestas por parte del Presidente ayudaría a reducir costos.

⁷ Véase <https://www.ifad.org/en/lapse-of-time-doc>

⁸ En la FIDA10, solo se aprobó un proyecto que solicitaba financiación adicional para cubrir un déficit de financiación porque este no había recibido la cofinanciación internacional prevista.

iv) Propuesta 4. Delegar en el Presidente la facultad de aprobar propuestas de proyectos de hasta USD 5 millones

21. La aprobación de propuestas de financiación de hasta USD 5 millones, incluidas las de financiación adicional para la ampliación de escala de las operaciones que hayan obtenido buenos resultados, podría delegarse directamente en el Presidente⁹. La Dirección se encargaría de presentar informes anuales sobre los proyectos aprobados por el Presidente. Considerando que dentro de la "banda 1" se incluyen operaciones de alto riesgo, estas se someterían al examen y aprobación de la Junta independientemente del límite máximo de financiación que tuvieran.

Ventajas

- La delegación de esta facultad en el Presidente facilitaría la gobernanza efectiva del FIDA y supondría que la Junta Ejecutiva tendría más tiempo para examinar cuestiones nuevas, emergentes o estratégicas sin dejar de ejercer su función de supervisión de los proyectos y programas en curso.
 - La aprobación de las propuestas por parte del Presidente ayudaría a reducir costos.
22. Se publicará en una página específica de la plataforma interactiva de los Estados Miembros del FIDA todas las propuestas de proyectos cuya aprobación sea delegada al Presidente a más tardar 14 días antes de la aprobación. Los Estados Miembros podrán solicitar que un proyecto que haya sido delegado al Presidente se presente a la Junta para su aprobación. En esta misma página se comunicará y especificará en una cláusula de descargo toda objeción o abstención que los Miembros pudieran interponer a la aprobación por el Presidente de un determinado proyecto. Se informará a los Miembros sobre estas propuestas de proyectos en el documento anual sobre el programa de trabajo y presupuesto que se presenta a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de diciembre y en un informe anual que se presenta para información de la Junta.

IV. Recomendaciones

23. Considerando que los cambios propuestos no se aplicarían a los proyectos y programas clasificados en la "banda 1" (operaciones de alto riesgo), se invita a la Junta Ejecutiva a aprobar las propuestas que se describen en los párrafos 14 a 22 del presente documento, que se resumen a continuación:
- i) Mejorar el procedimiento de aprobación tácita mediante el aumento del límite máximo de financiación de USD 25 millones a USD 40 millones (inclusive) y la reducción a 21 días del plazo requerido para aprobar propuestas con arreglo a dicho procedimiento. Para adoptar esta última medida, sería necesario introducir una enmienda al artículo 24 del Reglamento de la Junta Ejecutiva.
 - ii) Delegar en el Presidente la facultad de aprobar:
 - a) propuestas de financiación adicional para **cubrir déficits de financiación concretos en** proyectos y programas que ya hayan sido aprobados por la Junta Ejecutiva cuyo valor total sea inferior o igual al 50 % de la financiación inicialmente otorgada por el FIDA. Si la financiación adicional es para un proyecto que al presentarse para aprobación inicial hubiera recibido alguna objeción o abstención, dicha propuesta no se incluiría en la modalidad de aprobación por delegación de facultades;
 - b) propuestas de proyectos nuevos por un valor de hasta USD 5 millones;

⁹ La propuesta no comprende las donaciones aprobadas en el marco de la Política del FIDA relativa a la Financiación mediante Donaciones.

- c) financiación adicional **con fines de ampliación de escala** por un total de hasta USD 5 millones. No se aprobará mediante delegación de facultades ninguna propuesta de financiación adicional de proyectos que hayan recibido alguna objeción o abstención cuando se presentaron para aprobación inicialmente.
 - iii) Las propuestas de proyectos y programas nuevos cuya financiación supere los USD 5 millones pero no exceda los USD 40 millones inclusive se someterían a la aprobación de la Junta Ejecutiva con arreglo al procedimiento de aprobación tácita, salvo las propuestas comprendidas en la "banda 1" (operaciones de alto riesgo).
24. La adopción de estas propuestas no supondría modificación alguna de la facultad de que goza actualmente el Presidente de aprobar donaciones de hasta USD 500 000, conforme se estipula en la Política del FIDA relativa a la Financiación mediante Donaciones.
 25. La aprobación de estas recomendaciones tendría como consecuencia un aumento de la eficiencia administrativa y operacional de las actividades del Fondo y su gobernanza, y una mejora de los procesos de la Junta.
 26. La aplicación de las medidas propuestas se sometería a un examen después de dos años a fin de extraer enseñanzas de la experiencia y definir formas de aumentar la eficiencia y ahorrar costos. La experiencia relativa a la función de supervisión de la Junta Ejecutiva también se examinaría en ese momento.

Hipótesis del procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo y valores efectivos de la FIDA10

1. En este anexo se presenta una simulación de los proyectos en tramitación para 2019, en la que se aplican límites variables al nivel de financiación que se aprobaría en virtud del procedimiento de aprobación tácita utilizando los datos efectivos de la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA10).
2. En las tres hipótesis creadas para los proyectos en tramitación para 2019, la mayoría de las inversiones nuevas (en cuanto al número de propuestas de proyectos y de sus valores respectivos) se presentaría para examen en el período de sesiones. Si el límite máximo de financiación que puede aprobarse mediante el procedimiento de aprobación tácita es de USD 40 millones, se estima que el 79 % de los proyectos en tramitación se examinarán en el período de sesiones (es decir, 27 proyectos).
3. La propuesta de la Dirección de aumentar el límite máximo de la financiación que puede aprobarse por medio de este procedimiento a USD 40 millones daría lugar a que el 20 % del valor total de los proyectos en tramitación para 2019 se aprobase siguiendo este procedimiento.
4. La delegación de facultades en el Presidente para aprobar proyectos con un valor de hasta USD 5 millones permitiría que el Presidente aprobara dos proyectos nuevos y una propuesta con fines de ampliación de escala. Esto representaría el 1 % de la actual cartera de proyectos en tramitación. Actualmente, no hay ninguna propuesta de financiación para cubrir déficits de financiación que sea inferior al 50 % de la financiación inicialmente aprobada por el FIDA.

Cuadro 1

Hipótesis de límites máximos para aprobación tácita de proyectos en tramitación para 2019 - número de proyectos

Hipótesis de límites para aprobación tácita	En sesión	Variación respecto del procedimiento actual		Delegación de facultades en el Presidente
		Por aprobación tácita	Por aprobación tácita	
≤ USD25 millones	34	13	-	-
1. ≤ USD35 millones	30	14	-4	3
2. ≤ USD40 millones	27 (79 %)	17 (20 %)	-7	3 (1 %)
3. ≤ USD50 millones	20	24	-14	+11

Cuadro 2

Hipótesis de límites máximos para aprobación tácita de proyectos en tramitación para 2019 – valor de las aprobaciones

(en millones de dólares de los Estados Unidos)

Hipótesis de límites para aprobación tácita	En sesión	Por aprobación tácita	Delegación de facultades en el Presidente
≤ US\$D5 million	1 685	160	-
1. ≤ USD35 million	1 564	267	14
2. ≤ USD40 million	1 454	377 (20 %)	14
3. ≤ USD50 million	1 129	703	14

Cuadro 3

Cifras efectivas de la FIDA10 - número de proyectos (incluida la financiación adicional)

Año	En sesión	Por aprobación tácita	Total
2016	11	17	28
2017	23	24	47
2018	17	24	41
Total	51	65	116

Cuadro 4

Cifras efectivas de la FIDA10 - valor de las aprobaciones

(en millones de dólares de los Estados Unidos)

Año	En sesión	Por aprobación tácita	Total aprobaciones	% total para aprobación tácita
2016	477	235	712	33 %
2017	1 024	264	1 288	20 %
2018	871	265	1 137	23 %
Total	2 372	764	3 137	24 %